

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



FEBRERO 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS

EXTRACTO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 7 de marzo de 2023.

DESCRIPCION

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

CUANTIA

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 260.000.000 de euros, siendo 110.000.000 de euros en forma de subvención y 150.000.000 de euros en forma de préstamo.

+ INFO



Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2023, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de febrero 2023



PLAZO: Hasta el 10 de marzo de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de cualquier sector mediante el trabajo de resolución de los retos de innovación.</p>	<p>Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector, exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria, con centro de trabajo en Castilla y León, que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup y que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.</p>	<p>El gasto para esta convocatoria es de un máximo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000 €) que será aportado por la Fundación EOI con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrándose en la inversión 2, «Crecimiento», del Componente 13, Impulso a la pyme.</p>	



Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



FECHA PUBLICACIÓN: 02 marzo 2022



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 9 DE ENERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2021-2030 EN EL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de enero 2023



PLAZO: Hasta el 16 de marzo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Subvenciones para la cofinanciación de actuaciones con las que se contribuirá, a través del conocimiento científico, a impulsar la adaptación al cambio climático, en línea con lo establecido en los planes y estrategias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. ➤ Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. ➤ Universidades públicas y sus institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.000.000 euros.</p>	



Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR LA QUE SE FORMALIZA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS "SUBPROGRAMAS 2, 3 Y 4", INCLUIDOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PLATAFORMAS DE ENSAYOS E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA RENOVABLES MARINAS, PRTR



FECHA PUBLICACIÓN: 28 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 24 de marzo de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subprograma 2: otras plataformas de ensayos para renovables marinas. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «Plataforma de ensayo». ➤ Subprograma 3: demostradores tecnológicos renovables marinos. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «demostrador». ➤ Subprograma 4: proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «plataforma con demostrador». 	Personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con personalidad jurídica propia; legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en España y lleven a cabo la inversión o satisfagan el gasto correspondiente a la actuación incentivable, incluso cuando realicen actividades económicas por la que ofreciesen bienes y/o servicios en el mercado.	La dotación presupuestaria para la primera convocatoria de este programa asciende a doscientos cuarenta millones de euros (240.000.000 euros), y estará distribuida de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Subprograma 2: 60.000.000 euros para «Plataforma de ensayo para renovables marinas». ▪ Subprograma 3: 45.000.000 euros para «Demostradores tecnológicos renovables marinos». ▪ Subprograma 4: 45.000.000 euros para «Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos». 	



Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.




EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL "SUBPROGRAMA 1: PLATAFORMA DE ENSAYO POR ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN", INCLUIDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PLATAFORMAS DE ENSAYOS E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA RENOVABLES MARINAS, PRTR



FECHA PUBLICACIÓN: 28 diciembre 2022



PLAZO: Hasta 24 de marzo de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Subprograma 1: plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación. La denominación de dichas instalaciones a efectos de estas bases reguladoras será «Plataforma de ensayo por organismo de investigación».</p>	<p>Los organismos de investigación de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de las Bases reguladoras, con personalidad jurídica propia, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en España.</p>	<p>La dotación presupuestaria para la primera convocatoria de este programa asciende a doscientos cuarenta millones de euros (240.000.000 euros), y estará distribuida de la siguiente forma para el Subprograma 1: 90.000.000 euros para "Plataforma de ensayo por organismo de investigación".</p>	



Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





PREMIO DE DISEÑO ANFACO/ FUNDACIÓN BANCO SABADELL 2023—5ª EDICIÓN

Concurso organizado por ANFACO-CECOPECA y Fundación Banco Sabadell con el objetivo de seleccionar jóvenes diseñadores/as para la creación de un diseño de packaging que se utilizará para estuchar las latas que se emplean en la campaña de promoción del consumo de conservas de pescado y marisco denominada “Cata la Lata” durante un año.



PLAZO: Entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2023 (ambos incluidos).

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La iniciativa pretende reconocer y fomentar el talento creativo de jóvenes diseñadores/as y darles la oportunidad de mostrar su trabajo, además de suponer para el sector de la industria conservera de pescados y mariscos un estímulo para avanzar en la innovación en el envase del mercado.</p> <p>“Cata la Lata” es el lema bajo el cual se desarrollan las acciones de promoción de conservas de pescado y marisco que ANFACO-CECOPECA desarrolla en el marco de su campaña de promoción con el objetivo de potenciar el consumo de las conservas y llevar a cabo acciones que permitan un mejor conocimiento de las excelencias de las conservas de pescado y marisco por parte de consumidores, restauradores, asociaciones de consumidores, medios de comunicación y administraciones públicas.</p>	<p>Los organismos de investigación de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de las Bases reguladoras, con personalidad jurídica propia, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en España.</p>	<p>El premio está dotado con una cantidad de 6,000 euros.</p>	





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC)



FECHA PUBLICACIÓN: 23 febrero 2023



PLAZO: Hasta 20 de abril 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento</p>	<p>Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, al menos hasta el ejercicio 2021, en el registro oficial correspondiente (Registro Mercantil, de cooperativas o el que proceda) a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p>	<p>El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000 de euros, de los que 35.000.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QE.74913 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 y 5.000.000 euros con cargo al patrimonio del CDTI. Dentro del presupuesto disponible, se reservará un importe mínimo de 5.000.000 euros para empresas lideradas por mujeres, en los términos establecidos el Anexo IV de esta convocatoria</p>	



Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia





LÍNEA ICO MAPA GARANTÍA SGR/SAECA.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 1 de mayo 2023 y formalizarse las operaciones hasta el 1 de agosto de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La financiación podrá destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc. ▪ Inversiones dentro y fuera de territorio nacional: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano. ➢ Adecuación y reforma de instalaciones. ➢ Adquisición de empresas. ➢ Creación de empresas. 	<p>Titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura que sean beneficiarios de las ayudas MAPA- ICO – SAECA de acuerdo con el art. 6 del RD-L 4/2022, modificado por el RD-L6/2022.</p>	<p>Modalidad: Préstamo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Importe máximo por cliente Hasta 100.000 euros, en una o varias operaciones. ➢ Importe máximo de ayuda Hasta 10.000 euros de ayudas acumuladas 	






EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p>	<p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p>	



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO.



FECHA PUBLICACIÓN: 04 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 1 de octubre de 2025.

DESCRIPCION

En aras en a una mayor eficacia y eficiencia presupuestaria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZOS

- o Ampliar hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el Real Decreto 388/ 2021, de 1 de junio.
- o Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2023, inclusive, el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.

+ INFO



Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el RD 388/2021, de 1 de junio.





LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc. ➤ Necesidades tecnológicas ➤ Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano. ➤ Vehículos turismos e industriales ➤ Adecuación y reforma de instalaciones ➤ Adquisición de empresas. 	<p>autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .</p>	<p>Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito</p> <p>Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.</p>	





LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.</p>	<p>Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa beneficiaria de la ayuda ➤ Agente Digitalizador Adherido. 	<p>Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden</p> <p>Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es</p> <p>Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.</p>	





LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por “proyectos de innovación” aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.



+ INFO




PRIMERA CONVOCATORIA TRANSNACIONAL CONJUNTA DE SUSTAINABLE BLUE ECONOMY PARTNERSHIP (2023): "EL CAMINO A SEGUIR: UNA PRÓSPERA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE PARA UN FUTURO MÁS BRILLANTE".



FECHA PUBLICACIÓN: 13 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 14 de abril en 1ª fase y 13 septiembre 2023 en 2ª fase)

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>La convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos transnacionales de investigación e innovación que aborden una de las cinco áreas prioritarias a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificación y gestión de los usos del mar a nivel regional ➤ Desarrollo de infraestructuras marinas de usos múltiples en alta mar para apoyar la economía azul ➤ Alimentos y piensos azules neutrales para el clima, ambientalmente sostenibles y eficientes en el uso de los recursos ➤ Transición verde de la producción de Blue Food ➤ Casos de uso de prueba de Digital Twins of the Ocean en las cuencas marinas de la UE y el Océano Atlántico. <p>Los proyectos deben desarrollarse a nivel paneuropeo y en las diferentes cuencas marítimas europeas: mediterráneo, mar negro, mar báltico, mar del norte y océano atlántico y establecer una estrecha cooperación intersectorial en los ámbitos de la ciencia, la innovación y la sectores economicos se espera que los proyectos consideren varias cuencas marinas europeas o, al menos, que consideren el impacto de los proyectos en varias cuencas marinas europeas</p>	<p>Para ser elegible, los consorcios de investigación deben incluir socios de un mínimo de tres entidades legales independientes de tres países diferentes que participen en la convocatoria. Se permiten socios autofinanciados, incluidos socios de países (y/o regiones) que no participan en esta convocatoria de cofinanciación, pero no contribuyen al tamaño mínimo elegible del consorcio. Se alienta la participación de las partes interesadas como socios o socios autofinanciados (de acuerdo con las regulaciones nacionales/regionales) para mejorar la innovación, la política y la relevancia social y, en última instancia, el impacto de los proyectos.</p>	<p>50 millones de euros..</p> 



Seminario web general e informativo (2 de marzo): Asociación de economía azul sostenible Convocatoria 2023






EXTRACTO DE LA ORDEN AGM/21/2023, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de marzo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocar subvenciones para financiar actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000 situados en Aragón. La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores</p>	<p>Entidades beneficiarias de la subvención y obligaciones. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta Orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ayuntamientos y comarcas con territorios incluidos en espacios protegidos Red Natura 2000. b) Las entidades empresariales que tengan consideración de PYME y las empresas autónomas que desarrollen su actividad empresarial en áreas de la Red Natura 2000. c) Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. d) Universidades y entidades de investigación. e) Cooperativas y agrupaciones de propietarios en el interior de áreas de la Red Natura 2000, con personalidad jurídica propia. 	<p>La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a 1.500.000 €, con la siguiente distribución estimada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades locales: 1.000.000 €. ➤ Resto entidades beneficiarias: 500.000 €. 	



Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





ARRANCAN LOS PRIMEROS PROGRAMAS DE APOYO A EMPRENDEDORES Y STARTUPS DE LA IAT MARINO-MARÍTIMA.

UNA INICIATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, GESTIONADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN CAMERAL INCYDE Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.

DESCRIPCION

La IAT Marino-Marítima, lanza sus dos primeras convocatorias: un programa de incubación y un programa de aceleración que beneficiarán en total a 30 emprendedores y empresas de todo el territorio nacional.

Se trata de programas abiertos, gratuitos y semipresenciales que combinan formación de alto nivel, y mentorización individualizada para cada proyecto. Accenture y el MIT Entrepreneurship Forum se ocupan del desarrollo, concepto y metodología de los programas.

Ambos darán comienzo el 17 de marzo y los interesados pueden cursar sus solicitudes en la web de la IAT Marino-marítima.

- Programa Early Stage: 1ª edición, marzo-junio 2023 para proyectos en fase idea o pre-comercial, y la 2ª edición septiembre-diciembre 2023
- Programa Growth, para proyectos en fase comercial, de crecimiento y escalado, en única edición, marzo-junio 2023

BENEFICIARIOS

- Los programas integrados están dirigidos a startups, emprendedores, pymes y micropymes, en diferentes fases de madurez, que empleen en su modelo de negocio modelos de inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo.
- También pueden inscribirse personas físicas o jurídicas con la intención de aplicar dichas tecnologías en nuevas líneas de negocio o en modelos ya existentes.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS:

- Al ofrecerse a participantes canarios y de todo el territorio nacional, el desarrollo de las sesiones se hará de forma híbrida, mayoritariamente online, sin coste alguno.
- Los Proyectos en cualquier fase de desarrollo que generen impacto en la economía azul y potencial aplicabilidad en Canarias.
- Programas de incubación/aceleración diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor.
- Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento jurídico y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D+i y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Espacios de trabajo en el Centro de Innovación Marino Marítimo (CIMM1).
- Participación en eventos de visibilización y promoción.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/EC/20/23, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, PROMOVIDO POR SODERCAN, SA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 de febrero de 2023



PLAZO: Hasta el 25 de mayo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de la realización de proyectos de I+D, cuyo objeto sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales en la región.</p> <p>Los proyectos han de suponer la generación de conocimiento y/o desarrollo de tecnologías encaminadas a favorecer la transición desde un modelo productivo lineal a un modelo regenerativo donde se prolongue el valor de los recursos y productos, limitando el uso de materias primas y energías.</p>	<p>Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica y pueden acogerse las Pymes de acuicultura.</p>	<p>Cuantía global : 200.000 euros, siendo la ayuda máxima por proyecto 30.000 €.</p>	



Resolución SOD/EC/20/23, de 13 de febrero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones del programa de fomento de la economía circular, promovido por SODERCAN, S.A.



Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de fecha 8 de octubre de 2020, modificada por la Orden IND/1/2023, de 2 de febrero publicada con fecha 10 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 29.






RESOLUCIÓN REU/508/2023, DE 17 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de febrero de 2023



PLAZO: Hasta el 30 de marzo 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas bases regulan ayudas destinadas a analizar el impacto del cambio climático en los diferentes sistemas naturales, ámbitos sociales y económicos y territorios de Cataluña, y proponer nuevas medidas, modelos y líneas de actuación que contribuyan a mitigarlo y a incrementar su capacidad adaptativa. Para facilitar y orientar la labor de diseño de los proyectos se han definido cinco áreas temáticas. Dentro del área de Economía reactiva y del conocimiento, tanto el sector primario (pesca, agricultura, ganadería) como el turístico y el industrial merecen análisis y propuestas específicas.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades del sistema universitario de Cataluña, los centros de investigación CERCA de Cataluña, las infraestructuras científicas y técnicas singulares con personalidad jurídica propia y sede en Cataluña, el CSIC y los centros tecnológicos de Cataluña y las fundaciones hospitalarias con sede en Cataluña.</p>	<p>El importe global es de 7.000.000 euros</p> <p>El importe de la ayuda solicitada deberá situarse entre los 30.000 euros y los 400.000 euros.</p>	



Resolución REU/151/2023, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para financiar proyectos de investigación para la mitigación y adaptación al cambio climático.




DEPARTAMENTO DE ACCION CLIMATICA, ALIMENTACION Y AGENDA RURAL
RESOLUCIÓN ACC/3848/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS INDUSTRIALES

FECHA PUBLICACIÓN: 13 de diciembre de 2022

PLAZO: Hasta el 13 de marzo de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, en régimen de concurrencia competitiva.	Sector: Industria Subsector: Medio Ambiente Descriptor: Gestión de residuos Protección del medio ambiente Residuos industriales	La asignación presupuestaria a la presente convocatoria es de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €)	



RESOLUCIÓN TES/826/2020, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.






RESOLUCIÓN EMT/135/2023, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD, EL IMPACTO EN EL GRADO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA DIGITALIZACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.</p>	<p>Podrán acceder a estas ayudas las empresas industriales y de servicios conexos a la producción siempre que la actividad principal de la entidad que solicita la ayuda esté incluida en alguno de los códigos de la CCAE (Clasificación catalana de actividades económicas).</p>	<p>El importe máximo de esta convocatoria es de 10.056.977,65 euros.</p>	



Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.





BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS DE PESCADORAS Y PESCADORES, A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y A LAS AGRUPACIONES DE MARISCADORAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA PARA INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO 2023



FECHA PUBLICACIÓN: 31 enero 2023



PLAZO: Hasta el 10 de marzo 2023

DESCRIPCION

Constituye el objeto de estas bases definir el conjunto de condiciones y el proceso que se seguirá para la concesión de subvenciones a las cofradías de pescadoras y pescadores, a la federación de cofradías y a las agrupaciones de mariscadoras de la provincia de Pontevedra que otorgue la Diputación, según los principios de objetividad y concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas tanto las cofradías de pescadoras y pescadores como la federación de cofradías o las agrupaciones de mariscadoras, siempre que estén legalmente constituidas y pertenezcan a la provincia de Pontevedra.

CUANTIA

Estas ayudas cuentan con un crédito total de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros

+ INFO






RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA IGNICIA PRUEBA DE CONCEPTO Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN855A).



FECHA PUBLICACIÓN: 30 enero 2023



PLAZO: Hasta el 30 de marzo 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Los programas de prueba de concepto son un instrumento clave para apoyar y financiar los procesos de transferencia de tecnología necesarios para aportar los resultados de investigación al mercado, proporcionando la capacidad de rentabilizar social y económicamente la inversión pública realizada en I+D en los centros de conocimiento, y persiguen alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la transferencia de resultados de investigación desde organismos de investigación al mercado. • Acelerar y mejorar los resultados en los procesos de transferencia tecnológica. • Contribuir a la rentabilización económica y social de la inversión pública en investigación. • Internacionalizar la función de transferencia de la tecnología. • Detectar con prontitud proyectos con potencial innovador y de mercado. 	<p>Podrán ser beneficiarios y participar en la presente convocatoria los organismos de investigación y difusión, de conformidad con la definición del artículo 2, con centro de trabajo en Galicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de Galicia. ➤ Las universidades del Sistema universitario de Galicia. ➤ Los centros en Galicia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. ➤ Otros organismos de investigación de Galicia que tengan definida la I+D como actividad principal en sus estatutos. 	<p>La cuantía total será de 3,960,000 € repartidos en las siguientes anualidades:</p> <p>Año 2023: 990,000.€ Año 2024: 1,584,000€ Año 2025: 1,386,000€</p> 






RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE BONOS DE INNOVACIÓN PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE ENMARCA EN LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN848F).



FECHA PUBLICACIÓN: 09 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 09 de abril 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas gallegas (pymes), destinadas a la financiación de bonos de innovación, código de procedimiento IN848F. En estas ayudas se diferencian tres tipos de bonos que se agrupan en las siguientes líneas:</p> <p>Línea 1. Bonos para servicios de apoyo a la innovación, para la financiación de las actividades destinadas a la protección de la innovación, gestión de la innovación y vigilancia tecnológica, así como acciones estratégicas para desarrollar nuevos productos, procesos y servicios.</p> <p>Línea 2. Bonos para gestión de la financiación de la innovación, para la subvención de los costes de actividades de gestión contratadas con los agentes de la innovación, encaminadas a:</p> <p>Tipo A. Tramitación de incentivos fiscales a la I+D+i y bonificaciones en la Seguridad Social de personal investigador.</p> <p>Tipo B. Tramitación de nuevas solicitudes de financiación a propuestas de I+D+i en convocatorias de ayudas estatales, europeas o internacionales.</p>	<p>Línea 1. Servicios de apoyo a la innovación: Microempresas y pequeñas empresas. Entidades del tercer sector de acción social con actividad económica.</p> <p>Línea 2. Gestión de la financiación de la innovación: Microempresas, pequeñas y medianas empresas. Entidades del tercer sector de acción social con actividad económica.</p>	<p>La cuantía total será de 750.000€ con la siguiente distribución:</p> <p>Para la línea 1, bonos para servicios de apoyo a la innovación, 555.000,00 €</p> <p>Para la Línea 2, bonos para la gestión de financiación de la innovación: 195.000 €</p>	



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN848F).






EXTRACTO de la Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica y convoca ayudas año 2022 (corrección errores Orden 85/2023, de 17 de enero).



FECHA PUBLICACIÓN: 01 Marzo 2023



PLAZO: Hasta el 23 de marzo 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas se destinarán a financiar los proyectos dinamizadores de las entidades beneficiarias, que estarán dirigidos esencialmente a apoyar al tejido empresarial en las diferentes etapas del proceso de generación y uso de la innovación y transferencia tecnológica.</p>	<p>Empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados</p>	<p>Presupuesto Global : 1.200.000 € y la cuantía de la ayuda será como máximo de 450.000 euros por proyecto.</p>	



ORDEN 85/2023, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que **se corrigen los errores materiales detectados en la Orden 3972/2022**, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica y convoca las ayudas correspondientes al año 2022.



Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica y convoca las ayudas correspondientes al año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de enero de 2023.





RESOLUCIÓN 1012E/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES 2023”.



FECHA PUBLICACIÓN: 27 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de Abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es fomentar la inversión en las pymes industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las mismas, así como la creación de empleo</p>	<p>Sectores: Empresas en general e industria Subsectores: Infraestructura y Mejora de estructuras Descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de empresas • Equipamiento • Fomento de la competitividad • Mejora de instalaciones • Nuevas instalaciones • Proyectos de inversión 	<p>Crédito 2023: 9.000.000 euros.</p>	






RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS PARA EL "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO: FONDO TECNOLÓGICO", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXTRACTO).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de febrero 2023



PLAZO: Hasta el 21 de Abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Serán subvencionables los gastos dirigidos a la transformación digital del colectivo de asociados; gastos referidos a la transformación del punto de venta de forma colectiva; gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular; a la cadena de suministro y trazabilidad; de sensibilización y formación; otros gastos subvencionables</p>	<p>Las empresas del sector del comercio cuyo establecimiento comercial abierto al público para el que se solicita la ayuda se encuentre en la Comunidad Autónoma de La Rioja y tenga consideración de PYME. También las empresas que se dediquen al comercio no sedentario en las modalidades exclusivamente de venta en mercadillos y comercio itinerante en vehiculos-tienda o canales cortos de comercialización, con domicilio fisca en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>	<p>El importe del crédito disponible es de 455.284,00 euros.</p> 



Orden DEA/85/2022, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el "Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico", en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-






ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2023, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL HAZITEK Y SE CONVOCA LA FASE I, DE SOLICITUD DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 enero 2023



PLAZO: Hasta el 16 de marzo 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Es objeto de la presente Orden regular el programa de ayudas para el apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las empresas: Grandes Empresas o PYMEs. ➤ Las agrupaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal. ➤ Los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, solo en el caso de los proyectos de lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica. 	<p>Los recursos económicos destinados a la finalidad de este Programa procederán de los créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>El importe destinado a cada tipología de proyectos definidos en el artículo 5 de la presente Orden.</p>	

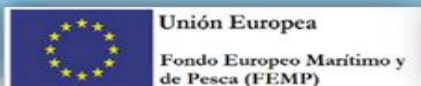


ORDEN de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek.



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>